

OFICIO N° 002-2023-CS. – CP N° 001-2023/INSM“HD-HN”

San Martín de Porres, 18 de julio del 2023

Lic. Adm.
CESAREO NOLASCO ORE
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración del INSM “HD-HN”



Presente

REF.: Resolución N°026-2023-OEA/INSM” HD-HN”
Concurso Público N°01-2023-INSM” HD-HN”

ASUNTO: Informe de DESIERTO



De nuestra mayor consideración:

Es grato saludarla cordialmente y en atención a la Resolución Ejecutiva de la referencia, mediante la cual se designa al Comité de Selección para la conducción del Procedimiento de Selección, Concurso Público N°01-2023-INSM”HD-HN”, para SERVICIO DE SOPORTE NUTRICIONAL PARA LOS TRABAJADORES DEL INSM HD-HN MEDIANTE LA ENTREGA DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE ALIMENTOS, informarle que, el procedimiento en mención, se tuvo que declarar desierto, debido a los motivos que paso a detallar a continuación:

De acuerdo con el cronograma establecido en las Bases 13 de julio 2023, se registraron en el SEACE los siguientes participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento
1	Proveedor con RUC	20100070970	SUPERMERCADOS PERUANDS SOCIEDAD ANONIMA 'O' S.P.S.A.	13/06/2023
2	Proveedor con RUC	20109072177	CENCOSUD RETAIL PERU S.A.	14/06/2023
3	Proveedor con RUC	20502257987	CORPORACION VEGA S.A.C.	16/06/2023
4	Proveedor con RUC	20507634479	EDENRED PERU S.A.	10/06/2023
5	Proveedor con RUC	20507852549	SODEXO PASS PERU S.A.C.	09/06/2023
6	Proveedor con RUC	20517372294	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	09/06/2023

En el día y horario señalado en las Bases, los siguientes postores presentaron sus propuestas (electrónicas).

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro
1	20507634479	EDENRED PERU S.A.	12/07/2023	19:09:59

El comité de selección, procede a la evaluación de la documentación presentada por el postor EDENRED PERU SA, conforme lo estipula las bases administrativas del procedimiento de selección.

Producto de esta evaluación el comité advierte la presentación del REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE ALIMENTOS con fecha de vencimiento 17 de febrero 2021.

Cabe señalar que el documento antes mencionado es solicitado en las bases administrativas página N°23, numeral

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION

CAPACIDAD LEGAL

HABILITACION.

Autorización y/o licencia para la emisión de tarjetas de consumo de alimentos; o autorización y/o licencia para la emisión de tarjetas de dinero electrónico o autorización y/o licencia en el registro nacional de empresas administradoras y empresas proveedoras de alimentos – Ley N°28051

El comité de selección, en cumplimiento de lo estipulado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, procede a aplicar el artículo 60 SUBSANACION DE OFERTAS

000479

Numeral 60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

- “
- g) Los errores u omisiones contenidos en documentos emitidos por Entidad pública o un privado ejerciendo función pública;
 - h) La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública.

60.3. Son subsanables los supuestos previstos en los literales g) y h) siempre que tales documentos hayan sido emitidos con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de ofertas, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias, certificaciones y/o documentos que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga.

Así mismo, conforme lo indicado en el numeral 60.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

60.5. Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realizan a través del SEACE.

El comité de selección procedió con la solicitud de subsanación del documento observado, a través de la plataforma SEACE, otorgándole los plazos establecidos en la norma vigente (01 día – viernes 14/07/2023).

El día siguiente hábil 17/07/2023, se constató que la solicitud de subsanación de documentación a través de la plataforma SEACE, no fue realizada por la empresa EDENRED PERU SA, ante lo sucedido y al ser el único postor en presentar su oferta en el procedimiento de selección, el comité de selección procede con la declaración de DESIERTO del Concurso Público N°001-INSM "HD-HN".

Cabe señalar que, se realizo las comunicaciones vía correo electrónico, a los proveedores que participaron en el estudio de mercado, con el objeto de recopilar información que pueda ser útil para determinar los motivos que conllevaron al desierto del presente procedimiento de selección, la información que se obtuvo de los proveedores que contestaron nuestra solicitud es la siguiente:

EMPRESA EDENRED PERU SA.

CONCURSO PUBLICO N°001-2023-INSM "HD-HN" 



 PRADO Jorge <Jorge.PRADO@edenred.com>
Para: REYNALDO ECHEVARRIA TOLENTINO



Lun 17/07/2023 14:51

Hola Reynaldo

Gracias por la información tuvimos problemas de sistemas para el ingreso en esas fechas, lamentamos lo sucedido y esperamos poder ser parte de una nueva evaluación del concurso público. Gracias.

Saludos,



 Jorge Rodrigo Prado
Key Account Manager

 M. 1955 523 945
Edenred Perú
Calle Antequera 777 piso 2 - San Isidro
Lima - Perú

000478

EMPRESA SERVITEBCA PERU SA.

Estimados:

INS. NACIONAL DE SALUD MENTAL HD-HN

Gusto en saludarlos. En referencia al procedimiento de selección CP N°001-2023-INSM "HD-HN", SERVICIO DE SOPORTE NUTRICIONAL PARA LOS TRABAJADORES DEL INSM HD-HN MEDIANTE LA ENTREGA DE TARJETAS ELECTRONICAS DE CONSUMO DE ALIMENTOS, informamos que no presentamos nuestra oferta debido a que no aceptaron nuestras consultas.

Esperamos sean consideradas a fin de evaluar nuestra presentación al proceso próximo a convocar.

CONSULTA N° 01:

2.5FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un pago periódico.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Oficina de Personal, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago

CON RESPECTO AL DOCUMENTO PARA EL PAGO:

Se **EXHORTA** a la Entidad considerar como Comprobante de pago la presentación un Documento de Cobranza citando la explicación de SUNAT lo siguiente:

Por disposición SUNAT las Empresas emisoras de tarjetas electrónicas o vales de consumo, no emiten, ni entregan comprobantes de pago / factura (INFORME N° 040-2016-SUNAT/5D0000) por el monto de las recargas. A las Empresas Adquirientes que cancelen el monto que representan los referidos vales de consumo o tarjetas electrónicas, se le emite un DOCUMENTO DE COBRANZA como sustento del desembolso y trámite del pago.

CON RESPECTO A LA FORMA DE PAGO AL PROVEEDOR:

Se **EXHORTA** a la Entidad considerar lo siguiente: La Forma de pago se realizará en un Pago Periódico, siguiente a la entrega de tarjetas por parte de la empresa postora junto con el Documento de Cobranza y el detalle de las tarjetas emitidas. La activación de las tarjetas se realizará ÚNICAMENTE luego que el Contratista confirme que los fondos transferidos por la Entidad, se encuentre disponible en su cuenta (cuenta corriente del Proveedor). Tomando en cuenta nuestros horarios de cierre.

CONSULTA N° 02

Pág. 21

Numeral: III

Literal: 4.3

4.3 Lugar y Plazo de la Prestación del Servicio

Lugar de entrega:

Luego de otorgada la conformidad por parte del Equipo de Personal, el CONTRATISTA presentará su comprobante electrónico a fin de que se realice el trámite de pago dentro de los quince (15) días calendarios de haberse presentado la factura a la Entidad.

Se **EXHORTA** a la Entidad considerar lo siguiente: La Forma de pago se realizará en un Pago Periódico, siguiente a la entrega de tarjetas por parte de la empresa postora junto con el Documento de Cobranza y el detalle de las tarjetas emitidas. La activación de las tarjetas se realizará ÚNICAMENTE luego que el Contratista confirme que los fondos transferidos por la Entidad, se encuentre disponible en su cuenta (cuenta corriente del Proveedor). Tomando en cuenta nuestros horarios de cierre.

CONSULTA N° 03

Pág. 21

Numeral: III

Literal: 4.3

4.3 Lugar y Plazo de la Prestación del Servicio

Forma y Plazo de entrega de las Tarjetas Electrónicas:

El Plazo máximo de entrega de las tarjetas electrónicas de consumo será de cinco (5) días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de haber sido notificada la orden de servicio al Proveedor y de la recepción de la nómina por parte del Equipo de Bienestar de Personal de la Oficina de Personal.

SE **EXHORTA** a la Entidad considerar lo siguiente: La entrega de las tarjetas electrónicas será máximo a los diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción de contrato o notificación de la orden de Compra y de recibida la Información correcta de los datos de los beneficiarios en Excel por parte del Área Usuaria. Considerar en caso la fecha de entrega corresponda a sábado o domingo, esta será atendida el primer día hábil siguiente - laborable para la Entidad según Art. 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

De presentarse un estado de emergencia nacional, las atenciones se adecuarán de acuerdo con las disposiciones que emita el Gobierno Central. Debido a los últimos acontecimientos ocurridos en nuestro país, los mismos que han conllevado a que se declare el estado de emergencia nacional mediante Decretos Supremos, mi representada está resultando afectada en sus operaciones regulares, imposibilitando la ejecución de nuestros servicios para el proceso y entrega de tarjetas electrónicas.

000477

En este sentido, y considerando que la normativa de Contrataciones con el Estado otorga al contratista el derecho a solicitar la ampliación de plazo cuando se produzcan situaciones ajenas a su voluntad, podríamos solicitar extender el plazo de entrega de las tarjetas electrónicas y de esta manera reparar y equilibrar las condiciones inicialmente pactadas o adecuar el plazo del servicio a las modificaciones contractuales ordenadas por la Entidad.

Asimismo, hay que considerar que LA ENTIDAD deba entregar cualquier tipo de información a EL CONTRATISTA (correos, solicitar emisión y recarga de tarjetas), en el horario que comprenda de 9.00 am a 2.00 pm a fin de llevar el proceso con el debido tiempo necesario para su atención, pasado el tiempo mencionado la recepción del correo será atendida al día siguiente útil laborable por EL CONTRATISTA.

CONSULTA N° 04

Pág. 21

Numeral: III

Líteral: 5 – 5.1

5 OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1. Otras obligaciones del CONTRATISTA

Deberá contar con establecimientos y sucursales propios y/o afiliados activos a nivel nacional, entregando conjuntamente con las tarjetas electrónicas el listado de los establecimientos Afiliados mediante medio magnético (CD).

Se **EXHORTA** a la Entidad considerar y/o sea opcional, para acreditar la relación de establecimientos en todo el país, sea mediante un listado a través de un LINK en la presentación de ofertas; a fin de visualizar el total de establecimientos, por ser una cantidad que supera los 60 mil establecimientos a Nivel Nacional.

CONSULTA N° 05

Pág. 22

Numeral: III

Líteral: 5 – 5.4

5 OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.4 Forma de Pago

El Pago es periódico y se ejecutará dentro de los quince (15) días calendarios, siguientes a la emisión de la conformidad. La Entidad realizará el pago de la contraprestación a favor del CONTRATISTA de acuerdo con la entrega establecida.

Se **EXHORTA** a la Entidad considerar lo siguiente: La Forma de pago se realizará en un Pago Periódico, siguiente a la entrega de tarjetas por parte de la empresa postora junto con el Documento de Cobranza y el detalle de las tarjetas emitidas.

La activación de las tarjetas se realizará ÚNICAMENTE luego que el Contratista confirme que los fondos transferidos por la Entidad, se encuentre disponible en su cuenta (cuenta corriente del Proveedor). Tomando en cuenta nuestros horarios de cierre.

CONSULTA N° 06

Pág. 27

Numeral: V

Líteral: 0

V. PROFORMA DEL CONTRATO – SOBRE LA RESOLUCIÓN

Se **EXHORTA** a la Entidad, previo a la etapa de la suscripción de contrato, LA ENTIDAD nos proporcionará la Vigencia de poder o Resolución vigente donde se evidencien las facultades del representante de la entidad que firma el contrato.

Sin otro particular, quedo a su disposición.

Saludos cordiales,



Zoila Calderón Flores

Supervisora Comercial Segmento Estado

T: (511) 619-8900 Anexo 304 C: 989214418

Av. Circunvalación Del Club El Golf Los Incas N°

154 Oficina 701-A Urb. Club Golf Los Incas -

Santiago de Surco, Lima - Perú

zcaideron@tebca.com.pe



000476

Conclusiones y Recomendaciones

Visto la comunicación por parte de las dos empresas participantes en el estudio de mercado y procedimiento de selección, concluimos lo siguiente:

Tomando en consideración los problemas para el ingreso al sistema de la plataforma SEACE para la subsanación de documentos en esas fechas por parte de la empresa EDENRED PERU SA, y la predisposición, para participar en el procedimiento de ser convocado nuevamente, este comité recomienda se realice las acciones administrativas del caso, para el lanzamiento de la segunda convocatoria

Con respecto a las consultas realizadas por la empresa SERVITEBCA PERU SA, las cuales fueron absueltas en su momento según la etapa de "Consultas y observaciones" del procedimiento de selección, acogiéndose solamente el "documento de cobranza" como comprobante de pago, mas no las consultas referentes al pago:

"La activación de las tarjetas se realizará ÚNICAMENTE luego que el Contratista confirme que los fondos transferidos por la Entidad"

Toda vez que, se estaría alterando las etapas de conformidad y pago establecidas en las bases administrativas, este comité reafirma su decisión de la no alteración del expediente de contratación.

Así mismo solicitamos se realicen las acciones administrativas para la aprobación del cambio de tipo de procedimiento, siguiendo los parámetros conforme la Ley de contrataciones del Estado lo estipule.

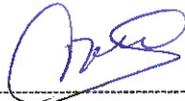
Sin otro particular, quedo de usted.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



CARLOS ALBERTO CATAÑO SANCHEZ
Miembro del Comité de Selección
CP N°001-2023-INSM "HD-HN"



MARIA ELENA ZEGARRA CARMONA
Presidenta del Comité de Selección
CP N°001-2023-INSM "HD-HN"



REYNALDO ECHEVARRIA TOLENTINO
Miembro del Comité de Selección
CP N°001-2023-INSM "HD-HN"